

## INFORME DE PARTICIPACIÓN **OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE DEL 2021**



Con el apoyo de:









## Marco o contextualización

e calcula que aproximadamente dos millones de venezolanos han migrado a Colombia en los últimos cinco años. La mayoría ha venido porque las condiciones sociales, económicas y políticas de Venezuela, no le garantizan un mínimo de subsistencia, no en vano ha sido cataloga como migración forzosa. Esa solo denominación sería suficiente para que se les otorgara la condición de refugiados, sin embargo, no ha sido así. En Venezuela se está frente a una crisis humanitaria compleja, esto es una crisis multifactorial y con consecuencias en todos los ámbitos, a los venezolanos no se les ha otorgado, insistimos, la condición de refugiados.

Los venezolanos son ciudadanos que buscan en Colombia mejores espacios para sus familias, y todos aspiran integrarse a este país fronterizo, porque saben que existen similitudes culturales, históricas, idiomáticas, entre otras. Ese viaje que realizan, la mayoría



[Fotografía] Fundación Juntos Se Puede (Ruta del Migrante del Sur, julio del 2021)

de las veces en situaciones muy duras, no siempre cumple con sus expectativas y no siempre encuentra las circunstancias adecuadas para integrarse y acceder a los derechos que le son propios, como todo ser humano.



Muchos son los factores que no le permiten la reinserción, en primer lugar, el desconocimiento de la situación económica y social de Colombia, país no acostumbrado a recibir inmigración y con graves problemas sociales, y en consecuencia país que le cuesta entender las necesidades de los ciudadanos venidos del otro lado de la frontera y, de la necesidad que tienen de integrarse para poder ejercer sus derechos y disminuir su condición de vulnerabilidad, que en principio todo inmigrante tiene.



[Fotografía] Fundación Juntos Se Puede (venezolanos cruzando el río Táchira, frontera Colombo Venezolana, abril del 2019.)

Muchas son las barreras que enfrentan para la integración. La primera de ella es la regularización, y su imperiosa necesidad de acceder a los derechos que como seres humanos deben disfrutar.





Los derechos humanos son derechos inherentes a todas las personas, sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión, lugar de residencia, partidos políticos, condición o estatus migratorio, o cualquier otra condición, de manera que no se tendría qué limitar el ejercicio de esos derechos a un documento de identidad nacional.

Todos los Estados tienen la obligación de dictar sus leyes, acción política y derechos ajustados a esos principios contenidos en los instrumentos internacionales, para poder garantizar la protección de todos los individuos. Esos derechos humanos, contenido en numerosos tratados internacionales han sido aprobados por Colombia y forman parte del Bloque Constitucional. Además, sus características de universales, indivisibles e interdependientes y con principios de igualdad y no discriminación, participación e inalienabilidad, obligan a su aplicación inmediata sin discriminación alguna, como ya señalamos.

Lamentablemente la aplicación de los derechos, no se da de manera inmediata. Hay varias trabas que lo impiden, y reiteramos, una de ellas es la regularización de los migrantes, que entre otras cosas dificultan la integración.

La verdadera integración es una barrera contra la xenofobia, la explotación laboral, el abuso sexual, la violencia de género, el comercio de personas y niños, entre otros, esto



[Imagen] Estoy en la Frontera

es disminuye considerablemente todo riesgo asociado a la inmigración.

Afortunadamente Estado el colombiano ha entendido que el pleno ejercicio de estos derechos es la única forma de lograr la integración y en



consecuencia la cohesión social como mecanismos de paz en el territorio. Así, ha venido dictado una serie de instrumentos que buscan la regularización. Primero fue el permiso especial de permanencia (PEP) y actualmente estamos en el proceso del Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos (ETPV). Los venezolanos han respondido positivamente ante el proceso, porque han entendido la importancia de dicha regularización, aunque hemos identificado una serie de dificultades o barreras para acceder a él.

Esta regularización debería permitir el acceso a los eleméntales derechos humanos, entiéndase que estamos hablando de salud, trabajo, identidad, libre tránsito, es decir hablamos de bienestar y vida, por cuanto hemos comprobado una estrecha relación entre irregulares, vulnerabilidad y pobreza.



[Fotografía] Fundación Juntos Se Puede (Atención al Migrante, Cúcuta, noviembre del 2021)

El otro problema para plantearse es ¿responderán las instituciones a este reconocimiento de los derechos? ¿Tienen las instituciones nacionales y locales capacidad para responder esas nuevas exigencias?

¿Tienen buena disposición los funcionarios que atenderán al público? Esa será otra fase del problema.



Nos corresponde, ayudar a superar las brechas, a informar a los funcionarios, a las instituciones públicas y privadas, a las empresas para que los patronos entiendan que el PPT es un documento de identidad al igual que cualquier otro y en consecuencia pueden emplear a los venezolanos bajo cualquiera de las modalidades. Igualmente corresponde a los bancos, aceptar el PPT como instrumento válido para que los migrantes se conviertan en clientes y puedan manejar instrumentos financieros.

No deberían tener problema inscribirse para las Empresas Prestadoras de Servicios de Salud (EPS), y un aspecto muy importante para que las niñas, niños y adolescentes no tengan problema en el ingreso al sistema educativo. En fin, efectivos hagan seriamente el ejercicio de



[Fotografía] Fundación Juntos Se Puede (Jornada de Vacunación contra la Covid-19, Bogotá, octubre del 2021)

esos derechos, y en consecuencia se conviertan en sujetos activos en el ejercicio de los valores democráticos. Ello es así, porque no podemos imaginarnos "democracia sin ciudadanos". Ignorar los derechos de los ciudadanos, o no satisfacer sus necesidades básicas, acabará o al menos lastimará seriamente el sistema.

En la Fundación hemos continuado con nuestras actividades, que permitan la máxima integración de la población venezolana al contexto colombiano, siempre basado en los valores democráticos.



A continuación, las brechas o dificultades que hemos encontrado para que los venezolanos tengan acceso al Estatuto Temporal de Protección para los Migrantes Venezolanos (ETPV).

En primer lugar, debemos señalar que de acuerdo con las encuestas que aplicamos en nuestro trabajo de atención a migrantes, podemos concluir que la mayoría de los venezolanos que cruzaron la frontera lo hicieron a partir del 2017, éste año de profunda crisis de todo orden en Venezuela. Igualmente han manifestado, al menos el 95%, en las entrevistas su intención de permanecer en Colombia. Estos dos factores nos hacen considerar que un porcentaje importante son sujetos de derecho del ETPV, habida cuenta que el mismo se aplica a los venezolanos que se encontraban en el territorio colombiano al 31 de enero de 2021.

Igualmente podrán registrase y aspirar al otorgamiento del Permiso Por Protección Temporal (PPT), quienes ingresen en los próximos 2 de regular por años manera cualquiera de los puestos fronterizos, sellando el pasaporte. Y, además, ese instrumento de regularización dirigido especialmente a quienes tienen vocación de permanencia en el país, y es lo que ha llevado al Estado



[Imagen] Fundación Juntos Se Puede (Campaña para la aclaración de dudas del ETPV)

colombiano a dictar medidas de estabilidad legal. En pocas palabras, creemos que el Estatuto fue dictado conforme a la realidad de la inmigración venezolana.



El esfuerzo del Estado colombiano no es nuevo, ante las dificultades para la obtención de visa, por parte de los venezolanos. Desde el 2017 se han dictado una serie de instrumentos que tienen por finalidad la regularización de esa población. Se hizo un gran esfuerzo con la creación del Registro Administrativo de Inmigrantes Venezolanos (RAIV), en el cual debían inscribirse los venezolanos, así hubiesen ingresado de manera irregular, su finalidad era caracterizar a la población migrante hasta junio del 2018.

Ya antes, y para junio del 2017 se había dictado el Permiso Permanencia Especial de (PEP). Inicialmente. SHS requisitos eran haber ingresado

por un puesto oficial de Control



[Imagen] Migración Colombia (Logo Permiso Especia de Permanencia para el Fomento de la Formalización)

Migratorio con pasaporte, con lo cual debían tener estampado el sello, no tener antecedentes judiciales, ni medidas de expulsión.

Este permiso ante la llegada continua de venezolanos tuvo que ser ampliado (4 ocasiones) así su vigencia estuvo desde el 2017 hasta el 2021.

Dos aspectos importantes a resaltar en el transcurso de esas prorrogas, en primer lugar es que en el 2018 se extendió el PEP a quienes se habían inscrito en el RAMV, con lo cual se le abría la puerta a quienes habían ingresado de manera irregular, y en segundo lugar, en el 2020 se crea el Permiso Especial de Permanencia para el Fomento de la Formalización (PEPFF), que podía ser solicitado por el empleador, que quisiera hacerle una oferta formal de trabajo, o de prestación de servicio a una persona migrante, aun cuando esta se encontrara en situación irregular. Este permiso se tramita



hasta el Ministerio del Trabajo, y una vez aprobado la persona acude ante Migración Colombia, a regularizar su situación.

No obstante, el PEP permitía la regularización y con ello la permanencia temporal en el territorio colombiano, y a la vez tener acceso a los servicios de salud, educación, trabajo y quedaban autorizados para ejercer cualquier actividad u ocupación legal en el país, era una regularización temporal y con limitaciones.

Así, el PEP no es válido para viajar, no sustituye el pasaporte, no equivale a una visa y el tiempo de permanencia no se computa a los efectos de la obtención de una visa de residente.

En este marco surge el Estatuto Temporal de Protección para los Migrantes Venezolanos (ETPV), dictado en marzo del 2021, que busca identificar y caracterizar a la población migrante venezolana, y regularizar su situación migratoria. Para ello crea dos mecanismos fundamentales el Registro Único de Migrantes Venezolanos, que recoge los datos personales y socioeconómicos de los migrantes registrados, administrado por Migración Colombia, y la creación del Permiso por Protección Temporal (PPT), que es un documento de identificación.

En principio El Estatuto" es un mecanismo jurídico de protección temporal dirigido a la población migrante venezolana, el cual será otorgado por 10 años, le permitirá a su beneficiario no solo estar de manera regular dentro del territorio nacional, sino, además, adelantar diferentes actividades como aperturas de cuentas bancarias, estudios, afiliarse al sistema de seguridad social e incluso trabajar, entre otros. Eso sí, cumpliendo con los requisitos establecidos por las autoridades o entidades competentes en cada caso".

(Decreto 216 de 2021 del Ministerio de Relaciones Exteriores).





El Decreto, señala la naturaleza Jurídica del Permiso por Protección Temporal (PPT), que se otorga una vez se cumpla con todo el proceso, y el mismo sea aprobado.

Al respecto señalamos como aspectos fundamentales:

- 1.- Es un documento de identificación que permite la regularización migratoria.
- 2.- Pueden ejercer durante su vigencia, cualquier actividad u ocupación legal en el país, bien sea contratos de prestación de servicios o un contrato laboral.
- 3.- Pueden acceder al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión.
- 4.-Pueden contratar o suscribir productos y/o servicios con entidades financieras sujetas a vigilancia y control de la Superintendencia Financiera.
- 5.- Convalidar títulos profesionales ante el Ministerio de Educación.
- 4.- Tramitar tarjetas profesionales
- 5.- Acrediten su estatus migratorio frente a instituciones del Estado y particulares.
- 6.- Podrán ingresar y salir del territorio colombiano, sin perjuicio de los requisitos que exijan los demás países para el ingreso a sus territorios.
- 7.- Pueden tener acceso al sistema educativo colombiano, en educación inicial, preescolar, básica, media y superior.
- 8.- Pueden prestar servicios de formación, certificación de competencias laborales,

gestión de empleo y servicios de emprendimiento por del Servicio parte Nacional de Aprendizaje (SENA).

Ahora bien, enumerados

de

la

beneficios

los



[Fotografía] News Caribe (Presidente Duque entrega primer PPT a migrante venezolano)



obtención del PPT, debemos destacar otras brechas o inconvenientes con las que se han encontrado los venezolanos para acceder al mecanismo previsto en el Decreto que crea el Estatuto de Protección Temporal para los migrantes venezolanos

## 1.-Desconocimiento del régimen previsto en el Estatuto y su importancia en términos de regularización.

Un porcentaje importante (20%) con acceso a nuestras jornadas o a la atención permanente en nuestra sede, desconoce el Estatuto, lamentablemente este desconocimiento lo encontramos en las personas más vulnerables, a quienes se les dificulta acceder a los canales de comunicación.

## 2.- Dificultad para el manejo de medios digitales, o ausencia de equipos.

Todo el proceso requiere de un mínimo de habilidades digitales. Dicho proceso está constituido por varias fases. La primera es el registro ante el Registro

de

Migrante

Único

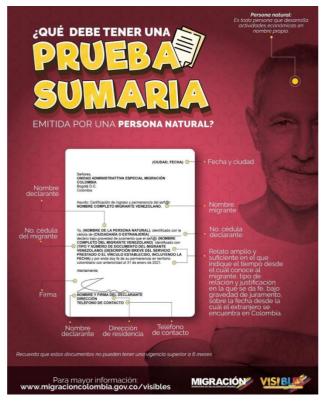


[Gráfica] Migración Colombia (Fases del ETPV)

Venezolano, (RUMV) en el cual se ingresan datos básicos, se cargan documentos de identidad, fotografía y prueba sumaria que se encontraba en el país para enero del 2021, ello en caso de ingreso irregular. Se debe diligenciar la encuesta socioeconómica. Luego debe agendar la cita para el Registro Biométrico. La fase 3 es realizar el Registro Biométrico en el lugar y la fecha asignada, previa solicitud de cita.



Aproximadamente en 90 días calendario después de que se autorice su expedición, podrá disponer del PPT en físico, en jornadas o en puntos de atención señalados por Migración Colombia.



[Gráfica] Migración Colombia (Prueba Sumaria ETPV)

Por otra parte, se han presentado problemas en la plataforma de la Registraduría ante cualquier inconveniente abandonan el proceso antes de concluirlo

3.- Limitaciones para contar con los documentos exigidos, en particular la prueba sumaria que les permite demostrar que se encontraban en territorio colombiano antes del 31 de enero de 2021, o las partidas de nacimiento de sus hijos.

4.- Desmotivación por el desconocimiento de algunas entidades públicas o privadas del PPT

A pesar que el Decreto, como señalamos supra, permite la regularización total, en algunas entidades públicas o privadas aun no reconocen el PPT como instrumento de identificación y se niegan por ejemplo a la apertura de cuentas, a la obtención del Registro único Tributario (RUT). Esto ha generado entre los migrantes una desmotivación importante para la obtención de dicho Permiso. Por otra parte, también en cuanto a la contratación para el acceso al empleo, los venezolanos sienten la





sub/contratación o el empleo precario como una manifestación, no de la falta de documento de identidad, sino como una manifestación xenofóbica.

Actividades: En este período logramos profundizar muchas de las actividades que veníamos desarrollando y ejecutamos otras tales como:

- 1.- Construyendo tejido social, programa formativo. Se inició la segunda cohorte
- 2.- Construcción de alianzas interinstitucionales y dialogo de actores
- 3.- Participamos en foros sobre la importancia de la inclusión y participación de los migrantes venezolanos en Colombia
- 3.- Desarrollo de la aplicación informativa para migrantes venezolanos en Colombia.
- 4.- Participación en reunión con Organizaciones de desarrollo Social, Gerencia de **Fronteras**
- 5.- A partir de mayo Jornadas en diferentes localidades de Bogotá, donde apoyamos a población migrante venezolana y refugiados a acceder a la inscripción en el Estatuto Temporal de
- 6.- Talleres contra la xenofobia
- 7.- Participación en evento conmemorativo día internacional del refugiado, el 20 de junio de 2021. Este evento, organizado por la Presidencia de la República, contó con la asistencia del presidente de Colombia, Iván Duque, su homólogo de Ecuador, Guillermo Lasso, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) Filippo Grandi y representantes de otras organizaciones sin fines de lucro.
- 8.- Graduación de la primera cohorte de Tejiendo Redes
- 9.- Jornada en Soacha en alianza con la Alcaldía de Bogotá



- 10.- Se constituyó un grupo de 35 líderes políticos venezolanos en el exilio que han recibido talleres de formación de nivelación de conocimientos.
- 11.- Participación en el Programa de Fortaleciendo del tejido organizativo de organizaciones sociales venezolanas y refugiados migrantes
- 12.- Efectuamos la ruta al sur de Colombia desde Cali a Ipiale

